Sello Quarto, Veintiema
Ave de Año de Mil Sete-
cientos y ocho

Ella Sean, sin sea su animo. el Amas entero
que el referido. Y que esto se beri ficaua. Cierto. quando
dho Ciudad. le Hauia Embiado. Un Emisario
para que con tal Probeedor. su Sustituto se encargase
desta dependencia franqueandole. Y su parte todos
los bienes. que Juzgaran necesarios. Sin obstante
de no Hauer condecendido en entonces con lo
propuesto. Y la Ciudad. que si. gusta se pareciera hauia
Juzgado Utilidad en la Planta dada desde
luego su Merced. En nombre de la Ciudad estimaria
se encargase de ello. ya que bien sierto estaua
de que su Merced. no atenia. ni mirauia a este fin. Sigue
hauia de suplica en ella muchas Razones. del Caudal
publico. perjuicios que se ocasionaria para la puntual
Probeedencia que se Hauia dado en su Ministerio el
beneficio dho Caualleria. que solo con ella se podia lograr
Dcho Sure Mercd. Pide. daria dho Recado. a dho
Probeedor. Y que para traer la Respuesta fuese con el
el Portador esto. Y hauiendose tardado algun tiempo
bolbio dho esto. Y dijo. que dho Probeedor. entendido el
recado de su Merced hauia pasado a poner en noticia
de su Cor. el s. otro. de esta Conferencia Hauia resultado
el que se dijese a su Merced. esta la Ciudad pronta
para entregarla a los Oficios. luego de beriae todo
lo qual ha parecido. Ponerlo en noticia desta Ciudad
para que en su bista Hueuan lo que combenga =
Entendido Y. la Ciu. el contenido desta proposicion
y Adbersidad. de Respuesta dho Probeedor muy